



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-82954805- -APN-SG#ACUMAR - Informe Final EISAAR, Villa Inflamable

A: Lautaro Dominguez Alvarez (lautarodominguez1@gmail.com),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Lautaro Dominguez Álvarez

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado electrónicamente el día 13 de septiembre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-82954805- -APN-SG#ACUMAR**, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Tema: Solicitud de Informe Final EISAAR, Villa Inflamable, Avellaneda

Descripción del pedido: Quisiera solicitar el informe final sobre el barrio Villa Inflamable, preferentemente información sobre las temáticas de calidad de agua, suelo y aire, estudio de contaminantes presentes, áreas estudiadas.

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-83732759-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo

embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección Técnica y a la Dirección de Salud y Educación Ambiental, por ser las áreas de incumbencia de su consulta, quienes nos responden mediante los Memos ME-2019-83838080-APN-DT#ACUMAR y ME-2019-85480764-APN-DSYEA#ACUMAR respectivamente (Archivos también embebidos en el presente) (*).

La Dirección Técnica brinda en su respuesta la siguiente información:

Dado que es función de esta Coordinación el monitoreo de la calidad de agua superficial, subterránea y aire en toda la cuenca, se informa que existen puntos con información en el área de Villa Inflamable o próximo a ésta. Los datos generados por este monitoreo se encuentran disponibles y actualizados en la web de ACUMAR en el siguiente link: <http://www.acumar.gob.ar/monitoreo-ambiental/>, en los recuadros de acceso a CALIDAD DE AIRE (para la información de calidad de aire) y BASE DE DATOS HIDROLÓGICA (para la información de calidad de agua superficial y subterránea), ubicados en la margen derecha.

Por su parte, la Dirección de Salud y Educación Ambiental informa:

En virtud de lo solicitado, se comparte el Informe Final EISAAR del Barrio Villa Inflamable, Avellaneda, actualizado al mes de abril de 2019 el cual puede visualizarse a través del siguiente link de la web de ACUMAR:

<http://www.acumar.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Informe-Final-Villa-Inflamable-Ave-llaneda.pdf>

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-82954805- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.